



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 15 /25 -TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.197/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.20/23-SCTIPYC AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 20/2023-IAS a favor de la Biblioteca Popular General Don José Francisco de San Martín CUIT 30-70998573-2 por \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).

Que con fecha 23 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 20/23-SCTIPyC por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a favor de la BIBLIOTECA POPULAR GENERAL DON JOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTÍN CUIT 30-70998573-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ant mí: Dra. Irma BAEZA MORALES